

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN FORAL

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone lo siguiente: “ 1. *Con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se promoverá su consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En base a este cumplimiento y en orden a efectuar la consulta pública previa para la elaboración de la Orden Foral que Regula el reconocimiento de las entidades de asesoramiento agrario y su registro en el marco del sistema de asesoramiento agrario previsto en el PEPAC en Navarra 2023-2027:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la reforma de la PAC para el periodo 2023 - 2027, se ha aprobado el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Este reglamento, establece un nuevo marco jurídico para la política agrícola común (PAC) a fin de mejorar su cumplimiento de los objetivos de la Unión; establece los objetivos de la Unión para la PAC y define los tipos de intervención y los requisitos comunes de la Unión aplicables a los Estados miembros.

En su artículo 6 menciona como objetivo transversal de la PAC lo siguiente: “*modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación”.*

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende adaptar el sistema de asesoramiento agrario vigente y en la actualidad regulado mediante Orden Foral 222/2014, de 4 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; conforme a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 agosto de 2022, C (2022) 6017 final, para ayudas de la Unión financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma son:

1. Regular el sistema público de asesoramiento agrario de Navarra a través de Instituto Navarro de Infraestructuras y Tecnologías Agrarias, S.A. (INTIA, S.A.).
2. Establecer el procedimiento para reconocer las entidades privadas de asesoramiento agrario cuyo ámbito de actuación se circunscriba al territorio de Navarra.
3. Crear y regular el Registro de entidades de asesoramiento agrario en Navarra.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias.

Se considera que no existen alternativas regulatorias a la aprobación de una norma con rango de Orden Foral que sustituya a la vigente Orden Foral 222/2014, de 4 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el sistema de asesoramiento a las explotaciones, el reconocimiento de las entidades de asesoramiento, y se regula su registro.

La Jefe de Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible
María Arbeloa Ibero